

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 19 de diciembre de 2019.

Señor

Presente.-

Con fecha diecinueve de diciembre de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 025-2019-AU.- CALLAO, 19 DE DICIEMBRE DE 2019, LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el acuerdo adoptado por la Asamblea Universitaria en su sesión ordinaria realizada el 19 de diciembre de 2019, sobre el punto reformulado de agenda 4. Elección del Tribunal de Honor Universitario.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establecen los Arts. N°s 350, 351, 352 y 354 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con el Art. 75 de la Ley Universitaria N° 30220, el Tribunal de Honor Universitario es un órgano autónomo, tiene como función emitir juicios de valor y atender los procesos disciplinarios sancionadores, sobre toda cuestión ética, en la que estuviera involucrado algún miembro de la comunidad universitaria, y propone, según el caso, las sanciones correspondientes al Rector; el Tribunal está conformado por tres (03) docentes ordinarios a Tiempo Completo o Dedicación Exclusiva en la Categoría Principal, de reconocida trayectoria académica, profesional y ética, elegidos por la Asamblea Universitaria; asimismo, se elegirá un (1) estudiante en condición de veedor con voz y sin voto. Igualmente se elegirá a dos miembros docentes suplentes; el Presidente del Tribunal de Honor es el profesor principal más antiguo en la categoría entre los elegidos; los mandatos de los docentes son irrenunciables y son incompatibles con cualquier otro cargo; y el Tribunal de Honor tendrá un período de duración de dos (02) años contados a partir de su elección, sin reelección inmediata;

Que, el Art. 104, 104.5 de la norma estatutaria, concordante con el Art. 57, 57.5 de la Ley N° 30220, establece que es atribución de la Asamblea Universitaria elegir a los integrantes del Tribunal de Honor Universitario;

Que, con Resolución N° 012-2017-AU del 28 de diciembre de 2017, se designó el Tribunal de Honor Universitario de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 14 de marzo de 2018 al 13 de marzo de 2020, siendo elegido como Presidente el docente FÉLIX GUERRERO ROLDÁN y como miembros los docentes JAVIER EDUARDO CASTILLO PALOMINO y JUAN HÉCTOR MORENO SAN MARTÍN y el estudiante GIANCARLOS MOISÉS MONTENEGRO MARTINEZ;

Que, mediante Resolución N° 006-2018-AU del 28 de mayo de 2018, se designa al docente Dr. LUCIO ARNULFO FERRER PEÑARANDA adscrito a la Facultad de Ciencias de la Salud, como miembro suplente del Tribunal de Honor, en relación a los miembros titulares designados mediante Resolución N° 012-2017-AU de fecha 28 de diciembre del 2017;

Que, por Resolución N° 008-2019-AU del 11 de marzo de 2019, se designa, al estudiante MIGUEL SERRANO CÓRDOVA con Código N° 1719520179 de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales como representante estudiantil ante el Tribunal de Honor Universitario de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 12 de marzo de 2019 hasta completar el periodo de un año;

Que, en sesión ordinaria de Asamblea Universitaria realizada el 19 de diciembre de 2019, ante la propuesta de los asambleístas se aprobó la elección de la terna de los docentes principales siendo estos los siguientes: CHRISTIAN JESUS SUÁREZ RODRIGUEZ, GUIDO MERMA MOLINA y ARNULFO ANTONIO MARILUZ FERNANDEZ; seguidamente se procedió a la votación de la terna de los docentes suplentes, ganando por mayoría la BERTILA LIDUVINA GARCIA DIAZ por haber obtenido 19 votos y la docente BERTHA MILAGROS VILLALOBOS MENESES por haber obtenido 14 votos; finalmente ante la propuesta de los estudiantes se elige a la estudiante OLGA EULALIA FUERTES FRANCIA de la Facultad de Ciencias de la Salud en condición de veedora con voz y sin voto;



Estando a lo glosado; a lo acordado por la Asamblea Universitaria en su sesión ordinaria de fecha 19 de diciembre de 2019; y, en uso de las atribuciones que le confiere los Arts. 104, 106 y 108 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 56 y 57 de la Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **AGRADECER** a los miembros del Tribunal de Honor designados mediante Resoluciones N°s 012-2017-AU y 008-2019-AU de fechas 28 de diciembre de 2017 y 11 de marzo de 2019 respectivamente, por los servicios prestados y el eficiente cumplimiento en el desempeño de sus funciones en este órgano de procesos administrativos disciplinarios de nuestra Universidad.
- 2° **ELEGIR**, como Miembros del Tribunal de Honor Universitario de la Universidad Nacional del Callao, por el período comprendido del 14 de marzo de 2020 al 13 de marzo de 2022, sin reelección inmediata, con la siguiente composición:

DOCENTES PRINCIPALES

SUAREZ RODRIGUEZ CHRISTIAN JESUS (Presidente)
MERMA MOLINA GUIDO
MARILUZ FERNANDEZ ARNULFO ANTONIO

FACULTAD

FIIS
FCC
FIPA

DOCENTES SUPLENTES

GARCIA DIAZ BERTILA LIDUVINA
VILLALOBOS MENESES BERTHA MILAGROS

FIIS
FCC

ESTUDIANTE

FUERTES FRANCIA OLGA EULALIA

FCS

- 3° **DISPONER**, que el Tribunal de Honor Universitario debe calificar las denuncias organizar, conducir, y sustanciar los casos que corresponda, conforme establecen los Arts. 261 y 302 del Estatuto de ésta Casa Superior de Estudios.
- 4° **ESTABLECER**, que el cargo de miembro del Tribunal de Honor Universitario es irrenunciable.
- 5° **DEMANDAR**, al Tribunal de Honor Universitario 2020, la presentación a la Asamblea Universitaria, del informe de sus actividades realizadas, al final de su gestión.
- 6° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a las dependencias académico-administrativas de la Universidad, SINDUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE**, Rector y Presidente de la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional del Callao, Sello de Rector y Presidente de la Asamblea Universitaria.

Fdo.- **Mg. CÉSAR GUILLERMO JAUREQUI VILLAFUERTE**, Secretario General de la Universidad Nacional del Callao, Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Lic. César Guillermo Jaurequi Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, dependencias académico-administrativas,
cc. SUDUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesados.